ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO N° 0015-2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS EL LLANITO "

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO**
FECHA	**FEBRERO DE 2023**
PROCESO	**ADICIONAL EN TIEMPO No. 3 AL CONTRATO N° 0015-2022**

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Así las cosas, a continuación, se fundamentará las razones para realizar el presente "ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO N° 0015-2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS EL LLANITO "

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La institución educativa san marcos el llanito debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Los establecimientos educativos estatales regulan su contratación con base en el Decreto 4791 de 2008 "*por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.",* en el cual se determina el artículo 17 lo siguiente:

"Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO, como establecimiento educativo estatal debe agotar los procedimientos, administrativos, presupuestales y legales necesarios para surtir la convocatoria pública y dar cumplimiento al artículo 17 citado anteriormente, en los casos que sea pertinente.

La Educación, es la herramienta más efectiva para reducir la inequidad y garantizar la igualdad de condiciones para la generación de ingresos. El primer paso para alcanzar una educación completa y de calidad es implementar estrategias de Construcción y Mejoramiento de establecimientos educativos oficiales, con el fin de crear espacios agradables, dotados e idóneos a las necesidades de los estudiantes y docentes para un normal funcionamiento de la clase por parte del docente y mejores herramientas de estudio para los jóvenes.

Ahora bien, en atención a la emergencia sanitaria ocasionada COVID-19 el Gobierno Nacional implementó la prestación del servicio educativo a través de las tecnologías de la Información y Comunicación; sin embargo, cumplidas las etapas de vacunación, la directriz del Ministerio de Educación Nacional orientó el regreso seguro a la prestación del servicio

educativo bajo la modalidad de presencialidad bajo el esquema de alternancia con sujeción a lo establecido en el "Protocolo de Bioseguridad" definido por MINSALUD y actualizado sucesivamente por esta entidad.

Que mediante Resolución 777 del 2 de junio de 2021, se determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias.

Por tanto, desde julio de 2021, se inició la prestación del servicio bajo el modelo de presencialidad plena y solo en casos excepcionales se establecerá la posibilidad de prestar el servicio educativo en la modalidad de alternancia.

Que el regreso a la presencialidad plena a los establecimientos educativos implica reaprender la forma de relacionarnos con el entorno y establecer nuevas prácticas y acuerdos para el autocuidado, la higiene y el distanciamiento físico, recomendadas para prevenir el contagio y la propagación del COVID-19.

Para realizar lo anterior y tomando en cuenta la caracterización realizada en las sedes educativas, es necesario definir los espacios en los que se prestará el servicio educativo, de forma tal que sea posible valorar sus condiciones particulares y los requerimientos necesarios para correcta prestación del atendiendo las medidas de distanciamiento físico y de bioseguridad, conforme a los lineamientos del gobierno nacional y las orientaciones distritales para asegurar la salud, el bienestar y la protección de toda la comunidad educativa.

En la actualidad el distrito de Barrancabermeja cuenta con 22 Establecimientos educativos del sector oficial, de los cuales catorce (14), se encuentran ubicados en el sector urbano y 8 en el sector rural, con una matrícula según SIMAT a corte de julio del 2022, aproximadamente de 43.000 cobertura neta.

A continuación, se relaciona la cobertura en los últimos cinco años en los diferentes niveles.

TASA COBERTURA BRUTA POR NIVELES EDUCATIVOS				
AÑO	**Transición**	**Básica Primaria**	**Básica Secundaria**	**Básica Media**
2016	90%	112%	101%	64%
2017	98%	113%	107%	69%
2018	96%	117%	116%	75%
2019	101%	120%	126%	80%

El reto para **el Ministerio de Educación** y las **entidades territoriales y nacionales**, es mejorar y ampliar la infraestructura actual y mantener la que se está entregando. Las Infraestructura educativas deben ser modernas, ya que tienen una **doble función**, en el día cumplen su **tarea pedagógica** y en las tardes se convierten en el espacio que permite que las comunidades exploren **nuevas maneras de utilizarlos y apropiarse de ellos**. Es así como las aulas dan cabida a la alfabetización de adultos mayores; las bandas y los grupos musicales pueden ensayar por largas horas, o la comparsa puede preparar su desfile, entre otras actividades.

Las instituciones educativas en Colombia son **espacios propicios para la inclusión social**. El desarrollo de esta transformación de infraestructura educativa con una visión incluyente que beneficia a las comunidades y a los alumnos ha contado con la participación de diversos actores sociales como los estudiantes, los docentes, los rectores, las entidades territoriales y el **Gobierno Nacional.**

Los niños, niñas y jóvenes que asisten a los diferentes establecimientos educativos de todo el país, requieren de construcciones proyectadas en sus necesidades y bajo unos estándares que permiten una educación de calidad acorde a las nuevas tendencias pedagógicas.

Las instalaciones educativas son planeadas y diseñadas bajo los parámetros de la **Norma Técnica Colombiana NTC 4595 del ICONTEC**. Son especificaciones flexibles que se adecúan a la diversidad de áreas y climas, y a las diferentes condiciones socioculturales, geográficas, urbanas y rurales que tiene Colombia. Los **nuevos ambientes escolares** como las aulas, las bibliotecas, los espacios para las ciencias y las áreas deportivas son construidos para que fomenten el aprendizaje, la experimentación y la creatividad de los alumnos.

Esta NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC4595 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE INSTALACIONES Y AMBIENTES ESCOLARES. Establece los requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares, orientado a mejorar la calidad del servicio educativo en, regionales y nacionales.

Adicionalmente, puede ser utilizada para la evaluación y adaptación de las instalaciones escolares existentes.1.2 Esta norma abarca aquellas instalaciones y ambientes (como el colegio, las aulas, zonas deportivas, los laboratorios, etc., en la concepción tradicional) que son generados por procesos educativos que se llevan a cabo de manera intencional y sistemática.1.3 El desarrollo de la norma acoge, en el tema educativo, las disposiciones de la Ley 115 de 1994(Ley General de Educación) y en materia de arquitectura y medio ambiente construido, los temas de accesibilidad, seguridad

y comodidad. Un ambiente es un lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, en el que se suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a éstas.

Actualmente, en el Distrito de Barrancabermeja existe un notable deterioro en la Infraestructura de los diferentes establecimientos educativos oficiales de la zona rural y urbana; la indebida gestión administrativa entorno a la realización oportuna de los mantenimientos recurrentes, preventivos y predictivos, unido al mal uso que la comunidad educativa hace de la infraestructura que está a su servicio y al natural desgaste al cumplir su vida útil han ocasionado que ciertos componentes de la Infraestructura Educativa se encuentren en un progresivo empeoramiento del estado actual, situación que se ve reflejada en la falta de espacios seguros, funcionales y confortables que cubran las necesidades de la comunidad educativa, siendo un aspecto que así dificulta el proceso de aprendizaje de los estudiantes, al ser parte de una de las condiciones de un ambiente y clima escolar adecuado.

Dentro de las funciones de la secretaria de Educación distrital de Barrancabermeja está garantizar y mejorar la calidad educativa de niños, jóvenes, adultos vinculados en los diferentes establecimientos educativos urbanos y rurales del municipio, dichas funciones van de la mano con la construcción y adecuación de los espacios y/o establecimientos educativos oficiales para brindar un mejor servicio con calidad y eficiencia. En este caso la necesidad a estudiar por parte de la Secretaria de Educación distrital es el problema central como lo es el deterioro y el mal estado de las infraestructuras físicas educativas del sector oficial y cuando hablamos de las infraestructuras físicas de las escuelas debemos saber que estas contribuyen a la conformación de ambientes en los cuales aprenden los niños y, por tanto, este influye en su aprendizaje y desarrollo integral, una adecuada construcción educativa presta la debida seguridad física y emocional a cada estudiante y posteriormente estimula el aprendizaje del estudiante, ya que se está formando en un ambiente seguro y sano.

La necesidad de mejorar no solo la calidad estética y las condiciones de infraestructura de los ambientes educativos debe ser una prioridad de las políticas educativas con el fin de crear una atmosfera óptima que promueva los procesos de enseñanza para promover el sentido mismo de la educación más allá de sus propósitos académicos.

Colegido lo anterior, es importante para la institución educativa san marcos el llanito, propiciar porque los escenarios deportivos que cuenta la institución estén en óptimas condiciones, que permitan el desarrollo físico de los estudiantes; actualmente la polideportiva de la institución no cuenta con lozas de concreto optimas lo que perjudica de manera directa la prestación del servicio de educación con estándares de calidad.

Ahora bien, según la Organización mundial de la salud OMS, (2020) define la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía. La actividad física hace referencia a todo movimiento, incluso durante el tiempo de ocio, para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, o como parte del trabajo de una persona La actividad física, tanto moderada como intensa, mejora la salud.

Entre las actividades físicas más comunes cabe mencionar caminar, montar en bicicleta, pedalear, practicar deportes, participar en actividades recreativas y juegos; todas ellas se pueden realizar con cualquier nivel de capacidad y para disfrute de todos.

El ambiente físico, conformado por la infraestructura, es en sí mismo una fuente rica de información para los niños, pues este influye en su aprendizaje y desarrollo integral, siendo la infraestructura una condición para la práctica, pues es un insumo básico para los procesos educativos y su ausencia, insuficiencia o inadecuación pueden significar desafíos adicionales a las tareas docentes.

Esta apreciación da cuenta de la importancia de los escenarios deportivos para el desarrollo de actividades para que sean amenas y llamativas para los estudiantes, de igual manera son un buen recurso para que el docente prepare sus clases de forma sistemática que contribuyan a la formación integral de los estudiantes. Delgado (2007) afirma: La educación física es una asignatura diferente a las demás, no sólo en cuanto a la organización y dinámica que conlleva, sino también en la variedad de espacios en donde 6 se desarrolla, así como los medios utilizados que en ocasiones resulta poco habituales para el resto de materias que se ofertan en el centro escolar, y que además resulta ser en muchas instituciones una materia olvidada, o poca tenida en cuenta.

Así pues, es relevante advertir que el área de la educación física es la única asignatura que es capaz de interrelacionarse con otras materias que se dictan en las escuelas, igualmente se hace evidente como los espacios deportivos en las instituciones educativas son imprescindibles tanto para los procesos académicos como para las actividades deportivas y recreativas siendo estas un medio que utilice el docente para potencializar y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

La calidad de la educación no puede juzgarse sólo a partir de los resultados del aprendizaje de los estudiantes, existen otros factores que influyen en los niveles de logro de los alumnos, como el gasto asignado a la educación, la gestión y organización escolares, así como la existencia y condiciones de los recursos materiales con que cuentan las escuelas, es decir de su infraestructura.

Los espacios deportivos son una herramienta que potencializa el que hacer del docente de educación física y del resto de la comunidad educativa, ya que en estos espacios se puede desarrollar actividades tales como, danza, teatro, entre otros;

el uso de estos lugares promueve la creatividad, y los docentes tienen mayores posibilidades para agenciar procesos pedagógicos acordes a las necesidades y gustos de los estudiantes, haciendo las clases más dinámicas y significativas.

Al respecto Marín (2012, p.17) manifiesta que “es importante determinar la real importancia de los espacios físicos en el contexto pedagógico, para ello debe mirarse como el ambiente de la clase ha de posibilitar el conocimiento de todas las personas del grupo y el acercamiento de unos hacia otros”.

Para que la clase de educación física se puede cumplir adecuadamente, conforme a los currículos y los planes de estudios establecidos en la asignatura se deben poner en consideración que los espacios y ambientes pedagógicos influyen altamente en la calidad educativa, ya que estos pueden proporcionar mejores niveles de aprendizaje; así pues a pesar que el tema de Escenarios Deportivos en Colombia es tan nuevo, el tema de Calidad ha estado presente, en las recientes construcciones teóricas sobre el espacio público y el espacio deportivo.

Cuando se habla de este tema, se hace innegable la necesidad de una multidisciplinariedad en la construcción de escenarios (ingenieros, arquitectos, educadores físicos, sociólogos, entre otros) con el fin de garantizarle finalmente al usuario o al cliente, un espacio que integre las necesidades sociales (Stuart, 2011).

De éste modo es importante abordar los conceptos de la educación física a través de los espacios deportivos, los cuales dentro de las normas de institucionalidad deben definir con claridad, sitios de encuentro y comunicación social; influyendo favorablemente en diversos procesos de desarrollo que vinculan al ser humano a sentirse identificado con los diferentes espacios y al disfrute del entorno que lo rodea, permitiendo favorecer el buen desempeño de las personas a través de adecuadas instalaciones (Gonzales, 2009).

Es importante destacar que un escenario debe garantizar un espacio seguro que respete las normas y medidas mínimas establecidas por la ley que regula el deporte, pues éste permite el correcto aprendizaje de las diferentes disciplinas , estos espacios se han ido involucrando a través del tiempo al proceso de cambio en el mundo del deporte permitiendo satisfacer las necesidades deportivas adquiridas por las personas, es así como este tipo de escenarios resultan favorables para el desarrollo y mejoramiento de las cualidades de los estudiantes a través de la práctica y disfrute de actividades tanto físicas como recreativas

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta las metas de la administración, así como la necesidad de contar con un espacio físico para garantizar las diversas atenciones que requieren los niños y las niñas para lograr su desarrollo integral del Distrito de Barrancabermeja, se hace necesario continuar con la adecuación y mantenimiento del escenario deportivo ubicado en la institución educativa san marcos el llanito de este distrito.

Reportada la necesidad anterior, y la disponibilidad de los recursos en esta vigencia para su contratación, se contó con los elementos necesarios que dieron inicio al desarrollo del contrato objeto de este estudio y con ocasión a lo anterior, la institución educativa san marcos el llanito, el día 27 de octubre de 2022, se suscribió contrato No. 0015-2022, con FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS , para desarrollar el objeto contractual consistente en MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS EL LLANITO.”con un plazo inicial de UN (1) MES DE LA VIGENCIA 2022. Dicho contrato, inició ejecución el día 15 de noviembre de 2022.

Que la supervisión ha recibido la solicitud del contratista donde manifiesta se requiere adicionar seis (6) días calendario para culminar con los acabados de los pórticos múltiples ya instalados y la demarcación de la cancha, esto debido a que se debió cimentar la estructura y en el concreto aún fresco no se puede aplicar la pintura trafico para las labores de demarcación, ya que se debe dar un tiempo prudencial, para evitar que la humedad presente en el piso no permita la correcta adherencia de la misma. Así mismo, manifiesta que dicha adición al plazo de ejecución no atenta en ningún sentido contra el equilibrio o ecuación económica del contrato.

Que en tal sentido y en aras de garantizar la finalidad convenida inicialmente, es necesario realizar un **"**ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO N° 0015-2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA “SAN MARCOS EL LLANITO*”*

Por lo anterior, el presente adicional EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO N° 0015-2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA “SAN MARCOS EL LLANITO " Se hace necesaria, ineludible y obligatoria a la luz de los postulados del bloque de constitucionalidad, constitución política, leyes aplicables y normatividad nacional, por tratarse de una política de orden nacional, departamental y Distrital que busca garantizar el bienestar deportivo de los diferentes niños que hacen parte del sistema educativo del distrito de Barrancabermeja.

3. **ADECUACIÓN A PLANES Y SOPORTE PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL**
No aplica

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
El Presente adicional en tiempo, se puede realizar en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual en el inciso 2° del parágrafo de dicho artículo, establece la limitación para adicionar en contratos estatales de hasta el 50% del valor inicial del contrato.	
5. CONDICIONES DEL CONTRATO	
5.1 OBJETO	ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO N° 0015-2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA “SAN MARCOS EL LLANITO
5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
5.3 VALOR INICIAL	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($54,344,707,20),
5.4 VALOR ADICIONAL	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 CENTAVOS ($ 9’545.155,20)
5.5. VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CON 40/100 CENTAVOS ($63.889.862,40)
5.6. DURACION INICIAL	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
5.7. DURACION ADICIONAL 1	DOCE (12) DIAS CALENDARIO
5.8. DURACION ADICIONAL 2	UN (1) MES
5.9 DURACION ADICIONAL 3	SEIS (6) DÍAS CALENDARIO
5.6. DURACION TOTAL	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
9. RESPONSABLES	
LUZ MERY CORREDOR B Rectora	